



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 260- 2019 - MDC

Catacaos, 09 de Octubre de 2019.

VISTO:

El Escrito S/N con Registro de Trámite Documentario N° 8931 de fecha 22 de Abril de 2019, suscrito por el Sr. **JORGE WILLIAM RONDOY CRUZ**, sobre pago de Compensación por vacaciones truncas; Informe N°773-2019-MDC-SGP de fecha 04 de Setiembre de 2019, suscrito por la responsable de la Sub Gerencia de Personal; Informe N°285-2019-MDC-GA de fecha 04 de Setiembre de 2019, suscrito por la Gerente de Administración, el Informe N° 00439-2019/MDC.GAJ de fecha 01 Octubre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°01576-2019-GPyP/MDC de fecha 09 de Octubre de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Escrito S/N con Registro de Trámite Documentario N° 8931 de fecha 22 de Agosto de 2019, el Sr. **JORGE WILLIAM RONDOY CRUZ**, solicita la cancelación por concepto de Compensación por Vacaciones Truncas en el Régimen Laboral CAS.

Que, mediante Informe N° 773-2019-MDC-SGP de fecha 04 de Setiembre del 2019, suscrito por la Sub Gerente de Personal, alcanza la Liquidación N° 005-2019-MDC/CAS-SGP COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS de fecha 08 de Enero del 2019, emitido por el responsable de remuneraciones correspondiente al Sr. **JORGE WILLIAM RONDOY CRUZ**, empleado contratado quien ha laborado desde el día 16/06/2018 hasta 31/10/2018 como Apoyo en la Gerencia Municipal, habiendo acumulado un tiempo de servicio de 00 años con 04 meses y 14 días y que según liquidación es la cantidad total de S/518.48 (Quinientos Dieciocho con 48/100 soles) a cancelar.

Remuneración Bruto 2018	S/ 1,600.00
Un dozavo = 133.33 x 04 meses	S/ 533.32
Un Treintavo 4.44 x 14 días	S/ 62.16
Total	S/ 595.48
Descuento de Ley 19990 SNP 13%	(-) 77.41
Total a pagar	S/ 518.07

Que, la Gerente de Administración mediante Informe N° 285-2019-MDC-GA de fecha 04 de Setiembre del 2019, solicita la Opinión Legal y la emisión del documento resolutivo correspondiente de pago por liquidación por compensación vacacional al Sr. **JORGE WILLIAM RONDOY CRUZ**,

Que, con Informe N° 0439-2019/MDC.GAJ de fecha 01 de Octubre 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica al Decreto Supremo N°075-2008-PCM"Artículo 1.- Naturaleza jurídica, definición del contrato administrativo de servicios y normas aplicables. El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, la Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales Ley 29489, en sus Artículo 6, señala " El contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales".

Que, según lo señalado por SERVIR en su portal oficial señala: "A partir de la vigencia de la Ley N° 29849, el cálculo de la compensación por vacaciones truncas se hace sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese. Ello debido a que mediante la Ley N° 29849 se ha establecido 30 días de descanso físico". Que es preciso señalar que en las Disposiciones Complementaria Derogatoria (...). Derogando de esta forma el Artículo 8 inciso 12,6, que señala que son 15 días de vacaciones, así mismo que el cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare PROCEDENTE la solicitud de compensación por descanso físico no gozado presentado por el Sr. **JORGE WILLIAM RONDOY CRUZ**, en mérito a los fundamentos señalados, y solicita la Disponibilidad Presupuestal.

Que, con Informe N° 01576-2019-GPyP/MDC, de fecha 09 de Octubre 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por el Responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 01329-2019-MDC-SGP de fecha 04 de Octubre de 2019, quien informa que existe un monto por reutilizar de S/847.80 (Ochocientos Cuarenta y siete con 80/100 soles), dando la Disponibilidad Presupuestal para la cancelación de Vacaciones Truncas a favor del Sr. **JORGE WILLIAM RONDOY CRUZ**, por el monto de S/595.48 (Quinientos Noventa y Cinco con 48/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS-RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal", funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de fecha 22 de Abril del 2019, presentado por el Sr. **JORGE WILLIAM RONDOY CRUZ**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Remuneración Bruto 2018	S/ 1,600.00
Un dozavo = 133.33 x 04 meses	S/ 533.32
Un Treintavo 4.44 x 14 días	S/ 62.16
Total	S/ 595.48
Descuento de Ley 19990 SNP 13%	(-) 77.41
Total a pagar	S/ 518.07

ARTÍCULO 2°: OTORGAR por concepto de compensación vacacional trunca, a favor del Sr. **JORGE WILLIAM RONDOY CRUZ**, habiendo acumulado un tiempo de servicios de (00) años 04 meses con 14 días, la suma de S/595.48 (Quinientos Noventa y Cinco con 48/100 Soles) a cancelar.

ARTÍCULO 3°: AUTORICÉSE el pago por concepto de compensación vacacional trunca, a favor del Sr. **JORGE WILLIAM RONDOY CRUZ**, por el tiempo laborado en esta Entidad, por la suma de S/595.48 (Quinientos Noventa y Cinco con 48/100 Soles), monto que está sujeto a descuentos conforme a los detalles del Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado y a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, a efectos implementen y ejecuten las acciones orientadas al cumplimiento de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. **Jesús Martín Ruesta Larroca**
GERENTE MUNICIPAL